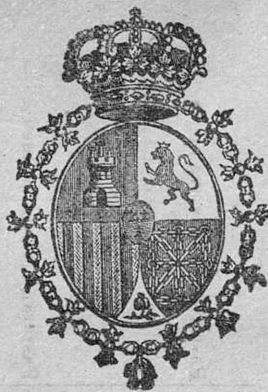


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantas y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Noviembre de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL.

Servicio de Higiene y Sanidad
pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 3.098.

Habiéndose presentado las epi-
zootias á que se refiere la relacion
que á continuacion se inserta, en
cumplimiento de lo dispuesto en
el art. 12 del Reglamento para la
ejecucion de la ley de Epizootias
vigente, con esta fecha, y en
uso de las facultades que me están
conferidas, hago la declaracion
oficial de dichas enfermedades,
debiéndose, por tanto, cumplir
exactamente lo dispuesto para las
mismas en el Reglamento de re-
ferencia.

Valladolid 13 de Noviembre de
1919.

El Gobernador civil,

Angel Zurita Vergara.

Relacion que se cita

Inspeccion provincial
de Higiene y Sanidad pecuarias
de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, vi-
ruela (propagacion); término mu-
nicipal infectado, Castrodeza; si-
tio en que radican los animales
enfermos, pueblo y término mu-
nicipal, zona declarada infecta,
todo el término municipal; zona
declarada sospechosa, una zona
de doscientos cincuenta metros á

contar desde los límites del tér-
mino hacia el interior á la que se
prohibe el acceso bajo pretexto al-
guno de los animales ovinos; es-
pecie á que pertenecen los ani-
malas infectados, ovina.

Medidas adoptadas.—Denun-
cia de la enfermedad, aislami-
ento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en
práctica.—Aislamiento de los en-
fermos y sospechosos, empadrona-
miento y marca de los mismos,
inoculacion de los contaminados,
destruccion de cadáveres, desin-
feccion.

Enfermedad presentada, vi-
ruela; (propagacion) término mu-
nicipal infectado, Villasexmir,
sitio en que radican los animales
enfermos, pueblo y término mu-
nicipal; zona declarada infecta,
todo el término municipal; zona
declarada sospechosa, una zona
de doscientos cincuenta metros á
contar desde los límites del tér-
mino hacia el interior á la que
se prohibe el acceso bajo pretexto
alguno de los animales ovinos;
especie á que pertenecen los ani-
malas infectados, ovina; número
de atacados y sospechosos, todos
los del término; dueño de los
mismos, los ganaderos de la es-
pecie ovina de la localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia
de la enfermedad, aislamiento de
los enfermos y sospechosos, em-
padronamiento y marca de los
mismos, destruccion de cadáveres.

Medidas que se deben poner en
práctica.—Aislamiento de los en-
fermos y sospechosos, inoculacion
de los contaminados, destruccion
de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, virue-
la, término municipal infectado,
Olmedo; sitio en que radican los
animales enfermos, término mu-

nicipal; zona declarada infecta,
límites: Norte camino de los Pe-
rros, Sur camino de Llano de Ol-
medo, Este término de Ordoño y
Aguasal, Oeste Cañada de Valla-
dolid; zona declarada sospechosa,
todo el término municipal; espe-
cie a que pertenecen los anima-
les infectados, ovina; número de
atacados y sospechosos, doscien-
tos sesenta; dueño de los mis-
mos, D. Mariano Velasco.

Medidas adoptadas.—Denuncia
de la enfermedad, aislamiento de
los enfermos y sospechosos, des-
truccion de cadáveres, desinfe-
ccion, empadronamiento y marca.

Medidas que se deben poner en
práctica.—Aislamiento de los en-
fermos y sospechosos, inocula-
cion de los mismos, destruccion
de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, zona
infecta por variolizacion; térmi-
no municipal infectado, Lomovie-
jo; sitio en que radican los ani-
malas enfermos, pagos llamados
Rozadales y las Navas; zona de-
clarada infecta; límites: Norte
raya de San Vicente, Sur raya de
Honcalada, Este Cebrada de Pa-
lacios, Oeste eras del Marqués de
San Felices, Victoriano Gonzalez
y Bellota; zona declarada sospe-
chosa, todo el término municipal;
especie á que pertenecen los ani-
malas infectados, ovina; número
de variolizados cuatrocientos; due-
ño de los mismos, D. Raimundo
Sanchez y D. Teodoro Sanchez.

Medidas adoptadas.—Aisla-
miento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en
práctica.—Aislamiento de los va-
riolizados, empadronamiento y
marca de los mismos, destruccion
de cadáveres, desinfeccion.

Valladolid, 12 de Noviembre de
1919.—El Inspector provincial,
Carlos Diaz Blás.

NUM. 3.099.

Diputacion provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS.

Empréstito 1.º Enero 1915.

Sorteo de amortizacion y pago del
cupón número 10.

Debiendo amortizarse en Di-
ciembre próximo con arreglo á las
Bases que regulan la conversion
de Deudas provinciales, 27 Obli-
gaciones de las emitidas en 1.º de
Enero de 1915; por la presente
circular la Ordenacion de pagos
invita al público al acto del sorteo
que tendrá lugar el día primero
de Diciembre próximo á las once
de la mañana en el Salón de Se-
siones de la Diputacion. Desde el
mismo día podrán presentarse á la
cancelacion las Obligaciones que
en el sorteo anunciado resulten
amortizadas.

A la vez se hace saber á los te-
nedores de Obligaciones que des-
de el indicado día primero de Di-
ciembre y durante las horas hábi-
les de oficina, de diez á trece,
queda abierto el pago del cupón
número 10, vencimiento 31 de Di-
ciembre de 1919, debiendo los in-
teresados presentar los cupones en
la oficina de Contaduria de esta Di-
putacion para que por el personal
de la misma se extienda la fac-
tura correspondiente.

Valladolid á 12 de Noviembre
de 1919.—El Ordenador de pagos,
E. Gomez Diez.

Montes exceptuados como dehesas boyales.

Número del Catastro	TÉRMINO MUNICIPAL.	NOMBRE DEL MONTE.	PERTENENCIA.	CABIDA Hectáreas	LEÑAS		PASTOS			LABOR Y SIEMBRA		Resumen de las tasaciones		OBSERVACIONES		
					Bajas Esté- reos.	TASACION. Ptas.	MENOR.		TASACION Pesetas.	Estacion.	MAYOR Ptas.	Estacion	Hectá- reas		TASACION Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
							Lanar	Cabrio.								
325	Corrales de Duero..	Bajo de la Iglesia..	Corrales de Duero..	0'39												
326	Idem.	Congosto..	Idem.	2'11												
327	Idem.	Hoyo..	Idem.	35'87												
157	Fompedraza.	Prado..	Fompedraza.	4'53												
74	Fresno el Viejo.	Carril..	Fresno el Viejo.	7'75												
75	Idem.	Mojon..	Idem.	7'89												
76	Idem.	Nava..	Idem.	7'34												
77	Idem.	Pozuelos..	Idem.	5'95												
78	Idem.	Rfo..	Idem.	31'73			2.000	40	1.000	1.º Octb. á 31 Dcbro.	200	1.000	1.º Ab. á 30 S.		2.000	Pastarán alternativamente
79	Idem.	Serna..	Idem.	7'51												
80	Idem.	Valle..	Idem.	3'83												
81	Idem.	Vega..	Idem.	8'48												
328	Fuente el Sol..	Alamo..	Fuente el Sol..	1'51												
329	Idem.	Canadillas..	Idem.	2'97												
330	Idem.	Cañada Honda..	Idem.	4'90												
331	Idem.	Cardasal..	Idem.	5'95												
332	Idem.	Conchaneira..	Idem.	3'97												
333	Idem.	Mata..	Idem.	4'71			300		345	1.º Novbre. á 30 Jan.	40	220	1.º Ab. á 30 S.		565	Pastarán alternativamente
334	Idem.	Pradillos Grandes..	Idem.	2'48												
335	Idem.	Idem Chicos..	Idem.	1'40												
336	Idem.	Suertes..	Idem.	2'04												
337	Idem.	Valmorero..	Idem.	7'37												
158	Gallegos de Hornija	Vega..	Gallegos..	11'86												
159	Gaton de Campos..	Aguachal..	Gaton..	5'21			500		550	1.º Oc. á 28 Fbo. y 1.º Jr. á 30 S.	50	42'50	Año		962'50	Pastarán alternativamente
160	Idem.	Nuevo..	Idem.	12'57												
161	Idem.	Geria..	Idem.	2'33												
162	Idem.	Carre-Caño Abajo..	Idem.	1'63												
163	Idem.	Carre Arriba..	Idem.	2'33												
164	Idem.	Fuente Nueva..	Idem.	1'63												
165	Idem.	La del Prado Grande..	Idem.	0'90												
166	Idem.	Soto ó Grande..	Idem.	20'50												
82	Herrin de Campos.	Arriba ó Benavides	Herrin de Campos.	47'00			1.000		750	1.º Octubre á 28 Fbo.	180	1.440	Año		2.190	Los pastos de las lanares por subasta
167	Laguna de Duero..	Prado..	Laguna de Duero..	29'94												
168	Langayo..	Alconera..	Langayo..	0'46												
169	Idem.	Albar..	Idem.	0'02												
170	Idem.	Fuente Muriel..	Idem.	0'11												
171	Idem.	Galozana..	Idem.	0'37			16		24	Año	2	16	Año		40	Pastarán alternativamente
172	Idem.	Pozas..	Idem.	0'93												
173	Idem.	Valdepiende..	Idem.	0'23												
174	Lomoviejo..	Camino de Fuente el Sol..	Lomoviejo..	14'77												
175	Idem.	Dehesa..	Idem.	19'54												
176	Idem.	Muñidar..	Idem.	17'50			500		650	Año	221	1.768	Año		2.418	Pastarán alternativamente
177	Idem.	Tapiñas de Abajo..	Idem.	5'89												
178	Idem.	Idem de Arriba..	Idem.	3'93												
271	Mayorga..	Toro..	Mayorga..	67'60												
272	Idem.	Valdecarros..	Idem.	7'50												
273	Idem.	Valdelasviñas	Idem.	6'70												
274	Idem.	Valdemencia..	Idem.	18'60			340		425	Año	192	1.536	Año		1.961	Pastarán alternativamente
275	Idem.	Valdemuro..	Idem.	12'80												
276	Idem.	Valdehermosa..	Idem.	76'40												
277	Idem.	Velilla..	Idem.	65'20												
101	Medina del Campo.	Dehesa de Abajo..	Medina del Campo.	107'97												
102	Idem.	Idem de Arriba..	Idem.	41'47												
	Montealegre..	Las Herias..	Montealegre..	17'78												
	Idem.	Las Labranzas..	Idem.	1'77												
	Idem.	Mamegar..	Idem.	5'45			1.500		750	1.º Noviembre á 31 Enero y Julio	149	894	1.º M. á 30 S.		1.644	Las lanares pastarán únicamente en «Las Herias» y «Mamegar» y las mayras en todos.
182	Moraleja de las Pasaduras..	Pino Grande..	Moraleja de las Pasaduras..													
186	Idem.	Idem Chico..	Idem.													
187	Idem.	Redondo..	Idem.													
188	Idem.	La Vega..	Idem.	87'99			550		550	Año	169	1.352	Año		1.902	Pastarán alternativamente
189	Idem.	Nava Grande..	Idem.													
	Idem.	Tresmajuelos..	Idem.													
	Idem.	Vega ó Rinconada..	Idem.													
84	Mucientes..	Prado de Villa..	Mucientes..	31'29												
	Mudarra (La)	Fuente de Porras..	Mudarra (La)	0'56												
	Idem.	Del Molino..	Idem.	5'78												
	Idem.	La Junquera..	Idem.	0'80												
	Idem.	Sauilla..	Idem.	1'78												
	Idem.	Gorgollon..	Idem.	3'50												
	Idem.	Peñas Altas..	Idem.	3'98												
190	Olmedo..	Dehesa..	Olmedo..	530'80			4.000		4.000	Enero y 1.º Febrero á 24 Junio	150	1.050	1.º Mz. á 30 S.		5.050	Los pastos para las lanares por subasta en Enero en la Dehesa Vieja y en los restantes en la Nueva y desgrane.
192	Pedraja de Portillo.	PradodelosCaballeros	Pedraja de Portillo.	114'13			700		700	Año	150	1.200	Año		1.900	Las lanares como pastos sobrantes.
193	Peñaflor de Hornija.	Aguanales..	Peñaflor..	27'22												
194	Idem.	De Arriba..	Idem.	11'39												
23	Pesquera de Duero.	Landerrera..	Pesquera de Duero	330'95												
338	Piñel de Abajo..	Pozas..	Piñel de Abajo..	0'63												
339	Idem.	Pradillo..	Idem.	1'19												
340	Idem.	Sopeña..	Idem.	1'28												
341	Idem.	San Roque..	Idem.	1'14												
85	Quintanilla Trigueros	Prado de Abajo..	Quintanilla Trigueros	13'56												
86	Idem.	Idem de Arriba..	Idem.	8'77			490	10	255	1.º Oct. á 31 En. y 1.º Jul. á 30 S.	70	560	Año		815	Pastarán alternativamente
87	Idem.	Id. de FuentesCorcos	Idem.	2'32												
	Pollos..	Cotillo..	Pollos..	35'00			600		1.500	1.º Dib. á 28 Febrero	75	600	1.º Ab. á 30 S.		2.100	Los pastos para las lanares por subasta
209	Ramiro..	Arroyadas..	Ramiro..													
210	Idem.	Idem de Bibes..	Idem.													
212	Idem.	Caño..	Idem.	37'85			400		120	1.º Novbr. á 31 Enero	75	262'50	1.º Mz. á 30 S.		382'50	Pastarán alternativamente; y el desgrane de mieses en «Caño» y «Vega».
213	Idem.	Eras del Capellan..	Idem.													
214	Idem.	Vega..	Idem.													
72	Roales..	Monte Santa Cristina	Roales..	140'00	200	200	600	20	360	1.º Novbre. á 30 Abr.	60	240	1.º M. á 30 S.		800	El ganado menor por subasta.—Caza subastada para cinco años con 12 escopetas en 750 pesetas por los cinco años.
318	Idem.	Piedra..	Idem.	4'00												
319	Idem.	Requejo..	Idem.	3'00												
320	Idem.	Salinar..	Idem.	5'00			100		120	Año	60	480	Año		600	Pastarán alternativamente y el desgrane en «Salinar»
321	Idem.	Vega..	Idem.	9'00												
215	Rueda..	Viña..	Rueda..													
216	Idem.	San Juan..	Idem.	40'20												
217	Idem.	Vignelles..	Idem.													
220	Idem.	Morvondo..	Torreçilla del Valle													
221	Idem.	Vadillo..	Idem.													
219	Idem.	Guadaña..	Idem.</													

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.101.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

ANUNCIO

Habiendo acudido á esta Alcaldía Don Joaquín Fernández y Pérez de Toro, como apoderado de Don Patricio Fernández y Pérez de Toro, pretendiendo licencia para instalar una caldera vertical de vapor con destino á una fábrica de hacer ovoides en la calle de Doña Paulina Harriet números 18 y 20, (solar); en cumplimiento de lo que previene el art.º 335 de las Ordenanzas municipales, queda abierta en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento una informacion en la que serán oídos los propietarios y habitantes próximos al lugar donde la caldera se va á establecer, cuya informacion podrá hacerse durante un plazo de quince días á contar desde el de la fecha de la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid 13 de Noviembre de 1919.—*Federico Santander.*

Núm. 3.105.

Bercero.

Don Fidel Alonso García, Alcalde Constitucional de Bercero.

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas impuestas á los vecinos de esta villa por los conceptos de impuestos de Consumos y de utilidades, así como á los forasteros por dicho último concepto en el repartimiento respectivo correspondientes á los tres primeros trimestres del ejercicio económico corriente, tendrá lugar en este término durante los días del mes actual por el Recaudador don Clemente Martín Laguna, en la Casa Consistorial, desde la hora de las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por los conceptos expresados á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio del primer grado conforme á la Instrucción vigente.

Bercero á 13 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Fidel Alonso.

Núm. 3.104.

Herrín de Campos.

Se halla expuesto al público por espacio de cinco días, el re-

cuento de la ganadería de este término municipal para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones sean justas.

Herrín de Campos 12 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Emilio Juan.

Núm. 3.100.

Villavellid.

Don Luis Fernández Gómez, Vocal Presidente de la Junta general del Repartimiento de Villavellid.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de quince días los documentos que componen el Repartimiento general de utilidades para el año 1919-1920, con arreglo al artículo 95 de dicho Real decreto; debiendo advertir que durante el plazo de exposicion y tres días despues se admitirán por lá Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el expresado repartimiento.

Villavellid 10 de Noviembre de 1919.—El Presidente, Luis Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.095.

Alvarez, María, domiciliada últimamente en Valladolid, (Fonda de la Estacion), comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Río,) para ser oída en causa por sustraccion de 100 pesetas, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 314/1919.

Núm. 3.094.

Figuero de la Torre, Andrés, natural de Zamora, de estado soltero, profesion forjador, de 16 años, estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros, boca y nariz regular, viste con arreglo á los de su clase y al estilo del país, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia

de Valladolid, (Secretaría del señor Nuñez), á fin de constituirse en prision decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.103.

Jefatura Administrativa de la Plaza y provincia de Valladolid.

Relacion de los Ayuntamientos por partidos judiciales que no han facilitado los datos para la formacion de la estadística encomendada por R. O. de 4 de Abril de 1907, (C. L. núm. 55.)

Partido de Medina del Campo.

Bobadilla del Campo
El Campillo
Carpio
Cervilego de la Cruz
Lomoviejo
Rodilana
Rueda
Serrada
Velascálvaro
Villaverde

Partido de Medina de Rioseco.

Berrueces
Montealegre
Palazuelo de Vedija
Santa Eufemia del Arroyo
Tamariz de Campos
Valverde de Campos
Villanueva de San Mancio

Partido de la Mota del Marqués

Adalia
Almaráz de la Mota
Gallegos de Hornija
Pobladura de Sotiedra
San Cebrían de Mazote
Torrelobaton
Urueña
Vega de Valdetrongo
Villalbarba
Villavellid

Partido de Nava del Rey.

Alaejos
Castrejon
Nava del Rey
Sieteiglesias de Trabancos

Partido de Olmedo.

Aldea de San Miguel
Ataquines
Bocigas
Camporredondo
Hornillos
Megeces
Mojados
Parrilla (La)

Pedraja de Portillo (La)
Pedrajas de San Esteban
Pozaaldez
Puras
San Miguel del Arroyo
San Pablo de la Moraleja
Valdestillas
Viana de Cega

Partido de Tordesillas.

San Roman de la Hornija
Torrecilla de la Abadesa
Villavieja del Cerro

Partido de Peñafiel.

Bahabon
Campaspero
Castrillo de Duero
Corrales de Duero
Curiel
Fompedraza
Peñafiel
Quintanilla de arriba
Rábano
Sardon de Duero
Torrecárcela
Valbuena de Duero

Partido de Valoria la Buena.

Canillas de Esgueva
Castrillo-Tegeriego
Corcos
Cubillas de Santa María
Quintanilla de Trigueros
San Martín de Valvení
Trigueros del Valle
Villafuerte
Villavaquerín

Partido de Villalón.

Aguilar de Campos
Becilla de Valderaduey
Bolaños de Campos
Bustillo de Chaves
Ceinos
Mayorga
Union de Campos (La)
Villacreces
Villafrades de Campos
Villagomez la Nueva
Villanueva la Condesa

Partido de Valladolid.

Arroyo
Cistérniga (La)
Fuensaldaña
Geria
Laguna de Duero
Robladillo
Santovenia de Pisuerga
Simancas
Traspinedo
Tudela de Duero
Valladolid
Zaratán

Valladolid 13 de Noviembre de 1919.—El Jefe Administrativo, Antonio Ranz.

Imprenta del Hospicio provincial.